



**Instrumentos Internacionales  
de Derechos Humanos**

Distr. general  
19 de julio de 2011  
Español  
Original: inglés

---

**Documento básico que forma parte integrante  
de los informes de los Estados partes**

**República Democrática Popular Lao\* \*\***

[11 de febrero de 2011]

---

\* El documento básico común para la presentación de informes en virtud de los tratados de derechos humanos en los que la República Democrática Popular Lao es parte se ha preparado y presentado de conformidad con las Directrices armonizadas para la presentación de informes a los órganos de tratados internacionales de derechos humanos.

\*\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
1. Información y estadísticas sobre la República Democrática Popular Lao .....	1–51	3
A. Perfil del país, población, economía y sociedad .....	1–38	3
País y población.....	1–11	3
Economía.....	12–21	5
Sectores cultural y social .....	22–33	8
Fuerza de trabajo y creación de empleo .....	34–35	12
Cultura .....	36–38	12
B. Estructura constitucional, política y jurídica .....	39–51	12
2. Marco general de promoción y protección de los derechos humanos .....	52–83	15
A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos.....	52–56	15
B. Marco jurídico general de protección de los derechos humanos a nivel nacional .....	57–66	16
C. Marco general de promoción de los derechos humanos a nivel nacional .....	67–71	19
D. Papel que desempeña el proceso de presentación de informes en la promoción de los derechos humanos a nivel nacional.....	72–75	20
E. Otra información sobre los derechos humanos.....	76–78	21
F. No discriminación e igualdad .....	79–83	22

# 1. Información y estadísticas sobre la República Democrática Popular Lao

## A. Perfil del país, población, economía y sociedad

### País y población

1. La República Democrática Popular Lao está situada en el Asia Sudoriental y tiene una superficie de 236.800 km<sup>2</sup>. Limita al norte con la República Popular China, al sur con el Reino de Camboya, al este con la República Socialista de Viet Nam, al oeste con el Reino de Tailandia y al noroeste con la República de la Unión de Myanmar.

2. La población de la República Democrática Popular Lao ha crecido un 55,6% en 20 años, pasando de 3,6 millones de habitantes en 1985 a 4,6 millones en 1995 y 5,62 millones en 2005, de los cuales 2,82 millones son mujeres y 2,08 millones hombres. Con posterioridad al censo de 1995, la población ha aumentado en 1 millón de habitantes, es decir, a una tasa anual del 2,1%. La densidad de población es de 25 personas por km<sup>2</sup>, y las zonas más densamente pobladas son las llanuras situadas a lo largo del río Mekong y sus afluentes. La estructura de la población lao es en general joven, ya que alrededor del 50% tiene menos de 20 años. Sin embargo, el porcentaje de personas menores de 15 años ha disminuido desde el 44% en 1995 hasta el 39% en 2005 (véase el cuadro 1).

Cuadro 1

### Crecimiento natural de la población, 1995-2005

Año censal	Población	Crecimiento intercensal		Número estimado de nacimientos y defunciones, y crecimiento natural durante el período intercensal			Migración neta estimada (miles)	Tasa de crecimiento anual natural (porcentaje)
		Cifra absoluta (miles)	Tasa de crecimiento anual (porcentaje)	Nacimientos (miles)	Defunciones (miles)	Crecimiento natural (miles)		
1985	3 584 000							
1995	4 575 000	991	2,5					
2005	5 622 000	1 047	2,1	1 775	590	1 185	-138	2,5

Fuente: Censo de 2005.

3. Los lao son una nación antigua en la región y el mundo. El pueblo lao habita esa bien amada tierra desde hace mucho tiempo y en ella ha atravesado distintas etapas de su existencia, evolución y desarrollo. A mediados del siglo XIV, el Rey Fa Ngum unió los municipios lao y fundó el Reino Lane Xang, que acabó siendo una nación próspera, si bien el país fue invadido por agresores extranjeros en distintos momentos de su historia. El territorio lao fue sometido a vasallaje y colonizado por potencias extranjeras durante casi un siglo y medio. En el siglo XX, especialmente después de la segunda guerra mundial, el Partido Popular Revolucionario Lao dirigió al pueblo lao multiétnico en una heroica lucha revolucionaria de liberación del país.

4. El 2 de diciembre de 1975, después de una larga lucha y muchas penalidades y sacrificios, el pueblo lao obtuvo la victoria y la independencia nacional. Con la proclamación de la República Democrática Popular Lao basada en el derecho a la libre determinación, el pueblo lao ha tomado las riendas de su país, un Estado soberano, independiente y miembro de pleno derecho de la comunidad internacional.

5. La República Democrática Popular Lao está dividida administrativamente en 16 provincias y la capital Vientián, que a su vez están divididas en distritos (143) y estos en aldeas (8.955). La administración nacional tiene cuatro niveles: Estado, provincia/capital, distrito y aldea. Al nivel del Estado, el Presidente y el Primer Ministro desempeñan el cargo de Jefe de Estado y Jefe de gobierno, respectivamente. Las provincias están gobernadas por gobernadores provinciales, mientras que la capital, Vientián, está gobernada por un alcalde. Los distritos están gobernados por jefes de distrito y las aldeas por jefes de aldea. Los gobernadores provinciales son nombrados por el Presidente, los jefes de distrito por el Primer Ministro, teniendo en cuenta la recomendación del gobernador provincial respectivo, y los jefes de aldea son elegidos directamente por los lugareños. La capital, las provincias y los distritos tienen estructuras administrativas verticales y horizontales que constan de departamentos y oficinas. Los departamentos y oficinas verticales de las provincias y los distritos dependen en el plano técnico del ministerio y el organismo central competente, mientras que en el plano administrativo dependen del gobernador provincial y el jefe de distrito, respectivamente.

6. La República Democrática Popular Lao es uno de los países multiétnicos con mayor diversidad demográfica del mundo. Su población está formada por 49 grupos étnicos, divididos en 4 grandes grupos etnolingüísticos: los lao-tai (66,7%), los mon-khmer (20,6%), los hmong-iu mien (8,4%), los chino-tibetanos (3,3%) y otros (1%). Los grupos étnicos lao viven desde tiempo inmemorial en armonía en esta tierra, con aprecio, interés y solidaridad recíprocos y sin discriminación alguna, incluida la basada en el origen étnico. En todo el país, de norte a sur y de este a oeste, conviven distintos grupos étnicos. De los 49 existentes, ninguno vive solo en una zona de gran extensión separado de los demás.

7. También hay un reducido número de expatriados (véase el cuadro 2).

Cuadro 2

**Distribución de la población por sexo y nacionalidad**

<i>Nacionalidad</i>	<i>Cifras de población</i>			
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
Laosiana	2 811 990	2 789 621	5 601 611	99,6
Camboyana	471	508	979	0,0
China	780	1 045	1 825	0,0
De Myanmar	73	81	154	0,0
Tailandesa	372	614	986	0,0
Vietnamita	4 473	4 322	8 795	0,2
Otras nacionalidades asiáticas	50	77	127	0,0
Europeas	78	113	191	0,0
Africanas	9	10	19	0,0
Americanas	175	226	401	0,0
Australiana	8	8	16	0,0
Otras nacionalidades	42	42	84	0,0
No declaradas	2 910	3 884	6 794	0,1
<b>Total</b>	<b>2 821 431</b>	<b>2 800 551</b>	<b>5 621 982</b>	<b>100</b>

*Fuente:* Censo de 2005.

8. La mayoría de la población lao (alrededor de 4 millones, es decir, el 67%) es de confesión budista. Hay 4.937 templos budistas theravada y 8 templos budistas mahayana en todo el país. El 1,5% de la población es de religión cristiana, y hay 552 iglesias de esa confesión. Menos del 1% de la población es de religión musulmana y bahá'í. Hay 2 mezquitas y 5 clubes dharma sabha (casas de culto) en el país. Alrededor del 30,9% de la población es animista.

9. En 2005, el 39% de la población tenía menos de 15 años y el 57% estaba en edad de trabajar (15 a 64 años). Se prevé que en 2015 los porcentajes correspondientes serán 33% y 63%. Comparando estas cifras, cabe observar un aumento del porcentaje de la población en edad laboral. La República Democrática Popular Lao ya ha entrado en el primer período de dividendo demográfico, el cual se calcula que durará unos 30 años hasta que la población empiece a envejecer (véase el cuadro 3).

Cuadro 3

**Población desglosada por edad y sexo, 1995 y 2005**

Grupo de edad	Censo de 1995			Censo de 2005		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
De 0 a 14 años	43	45	44	39	40	39
De 15 a 64 años	53	51	53	57	56	57
De 65 o más años	4	4	4	4	4	4
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Censo de 2005.

10. Entre 1995 y 2005 la esperanza de vida de los hombres ha aumentado de 50 a 59 años y entre las mujeres de 52 a 63 años. Durante ese mismo período, la tasa de fecundidad ha disminuido de 5,6 a 4,6 hijos por mujer en edad de procrear: en las zonas rurales asciende a 5,4%, mientras que en las urbanas solo es de 2,8%.

11. Los hogares están formados por un promedio de 8 a 10 miembros, debido a que el pueblo lao vive en grupos familiares extensos y no en familias nucleares. La mayor parte de la población vive en las zonas rurales, pero el porcentaje de la población urbana está aumentando. La población está creciendo no solo en Vientián, la capital, sino también en las ciudades de tamaño mediano. Además, el crecimiento económico continuo hace que la República Democrática Popular Lao resulte cada vez más atractiva a la migración interna.

**Economía**

12. La economía lao es pequeña y subdesarrollada y se basa en una agricultura en la que se emplean formas de producción de subsistencia y semisubsistencia. A pesar de los cambios que se están registrando en la estructura de la economía nacional, la agricultura sigue siendo el sector principal. Durante el ejercicio económico 2005-2006, la agricultura representó el 45,4% de la producción, la industria el 28,2% y el sector de los servicios el 26,4% (2005).

13. El país figura en la lista de los países menos adelantados del mundo, con una renta per cápita de 810 dólares de los Estados Unidos en 2008, 580 dólares en 2007 y 491 dólares en 2005. El 71% de la población vive con menos de 2 dólares al día y el 23% tiene unos ingresos inferiores a un dólar por día (Banco Mundial, 2005). De acuerdo con el *Informe sobre Desarrollo Humano*, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 2005, la República Democrática Popular Lao ocupaba, en términos de desarrollo económico, el puesto 133 en la lista de los 177 países examinados en el informe.

14. El Gobierno lao adoptó un criterio de desarrollo socioeconómico para 2001-2010 con el objetivo de que el país dejara de pertenecer al grupo de las naciones menos adelantadas para 2020. Dicho criterio se tradujo en la aprobación y ejecución del Sexto Plan Quinquenal Nacional de Desarrollo Socioeconómico, 2006-2010, en el que se concedía atención prioritaria a la reducción de la pobreza, el desarrollo rural y el crecimiento económico. Se ha preparado el Séptimo Plan Quinquenal Nacional de Desarrollo Socioeconómico, 2011-2015, basado en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que se aprobará en la séptima legislatura de la Asamblea Nacional, en 2011.

15. En los últimos años, la República Democrática Popular Lao ha concentrado todos sus esfuerzos de desarrollo económico en superar las dificultades con que se ha enfrentado el país, a saber, la crisis económica y financiera mundial y la falta de recursos financieros.

16. Debido a esos esfuerzos y a las políticas apropiadas adoptadas por el Gobierno, la economía nacional ha experimentado un crecimiento continuo. A pesar de la crisis económica y financiera mundial, el producto interno bruto (PIB) ha crecido de manera constante, a saber, el 6,5% en 2006/07, el 7,5% en 2005/06, el 7,9% en 2007/08 y el 7,7% en 2008/09. En términos generales, la fuente principal de crecimiento sigue siendo el sector industrial (minería, construcción y transformación), que ha crecido el 12,5%. El sector de los servicios ha crecido el 7,7% y la agricultura (en particular, la producción de alimentos, otros cultivos, el sector forestal y la pesca) lo ha hecho en un 3,1%. Se están adoptando otras medidas para mejorar el ambiente para la actividad económica y propiciar las inversiones. De acuerdo con las proyecciones del Banco Mundial, la economía lao seguirá registrando un fuerte crecimiento, a pesar de la lenta recuperación mundial de la recesión económica.

17. En general, la República Democrática Popular Lao ha adoptado medidas acertadas para lograr los ODM en 2015 y llevar a la práctica su criterio de desarrollo para 2020. El grado de consecución del primer ODM (reducción de la pobreza) ha sido satisfactorio. La proporción de personas que viven por debajo de la línea de pobreza ha disminuido del 46% en 1999 al 39% en 1997 y al 33% en 2002. En 2005 era el 28,7% y en 2008 el 26,9% (véanse los cuadros 4 y 5).

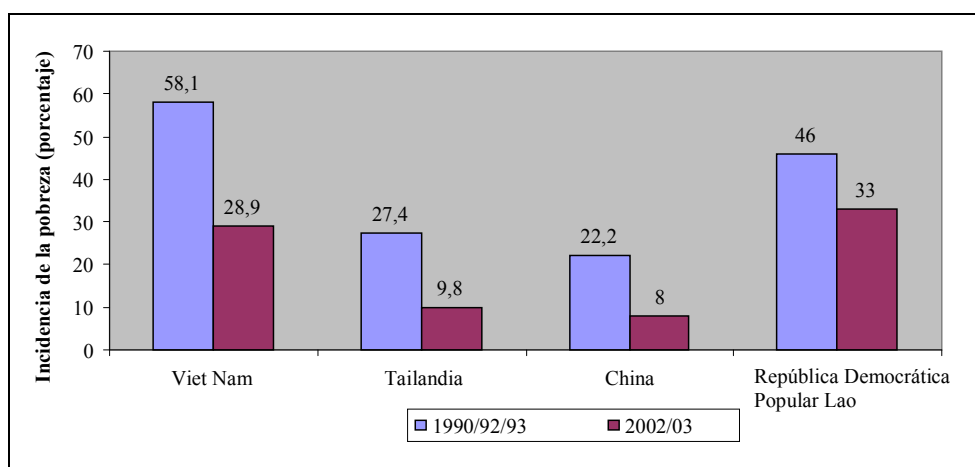
#### Cuadro 4

#### **Proporción de personas cuyos ingresos son inferiores a 1 dólar de los Estados Unidos por día**

<i>Indicador</i>	<i>1992</i>	<i>1997</i>	<i>2002</i>	<i>2005</i>	<i>2008</i>	<i>2010</i>
Proporción de personas que viven por debajo de la línea de pobreza a nivel nacional	46	39	33	28,7	26,9	24,25
Tasa de la brecha de pobreza (grado de incidencia de la pobreza)	11	10	8	n.a.	n.a.	n.a.
Participación del quintil más pobre en el consumo nacional	9	8	8	n.a.	n.a.	n.a.

*Fuentes:* LECS1, LECS2, LECS3 y Comité Directivo Nacional de Desarrollo Rural y Reducción de la Pobreza.

Cuadro 5  
**Reducción de la pobreza en la República Democrática Popular Lao y otros países de la región**

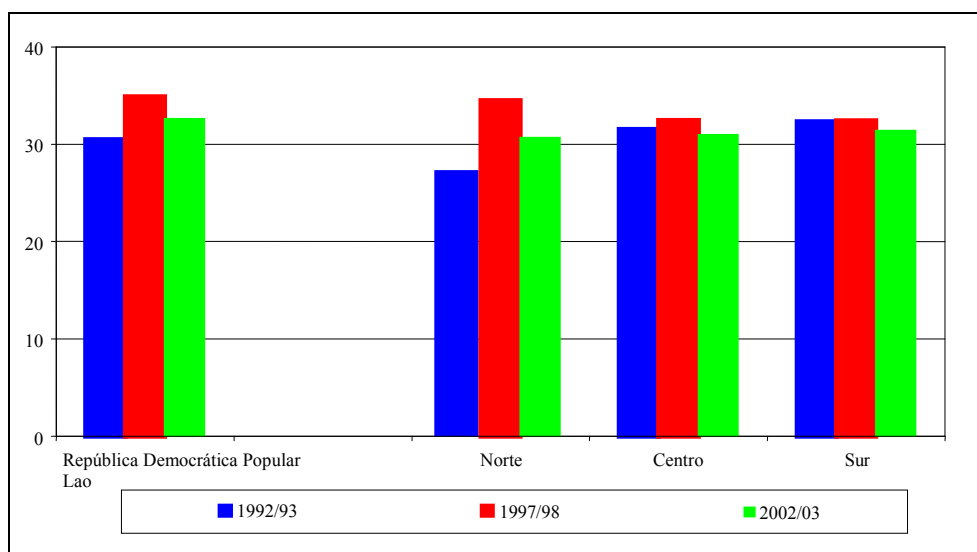


Fuente: Banco Mundial (2006).

18. La pobreza alimentaria disminuyó a un ritmo más rápido que la pobreza general durante el período 1992-2003, y el promedio de meses en que no se dispuso de arroz suficiente en las aldeas fue menor. Sin embargo, la malnutrición sigue estando muy extendida. Se calcula que, a pesar de los esfuerzos desplegados para afrontar este problema, el 37% de los niños menores de 5 años tienen un peso inferior al normal. La malnutrición extrema representa actualmente un grave problema, ya que afecta al 40% de los niños menores de 5 años. En términos cuantitativos, muchos hogares siguen careciendo de alimentos suficientes para satisfacer sus necesidades de energía dietética (2.100 calorías por persona y día). En términos cualitativos, las dietas consisten fundamentalmente en alimentos básicos, con el consiguiente desequilibrio de la ingestión de nutrientes.

19. No todas las regiones y localidades están al mismo nivel de desarrollo económico; de hecho existen grandes disparidades de unas a otras. El coeficiente de Gini ha aumentado en un 3,8%. Aunque la pobreza se está reduciendo a nivel nacional, la situación en la región septentrional es peor que en el resto del país (véase el cuadro 6).

Cuadro 6  
**Índice de Gini, por regiones**



*Fuente:* Informe sobre los ODM, 2008.

20. La estructura de la economía se ha transformado en los últimos años. La producción agrícola, que representaba la mayor parte del PIB, ha disminuido del 51,9% en 2000 al 45,5% en 2005. La participación del sector industrial ha pasado del 22,4% al 28,2%, en el mismo período, y el sector de los servicios del 25,7% al 26,4%. La estructura de la fuerza de trabajo ha evolucionado de acuerdo con los cambios registrados en la estructura económica. La proporción de la fuerza de trabajo empleada en el sector agroforestal disminuyó ligeramente, desde el 78,6% en 2000 al 76,6% en 2005, mientras que la parte correspondiente al sector de la construcción aumentó del 6,9% en 2000 al 7,7% en 2005, y el sector de los servicios del 14,5% al 15,6%.

21. El aumento de la seguridad y el desarrollo nacional han producido importantes dividendos en los últimos tres decenios: hay paz y seguridad, y el desarrollo socioeconómico ha sido continuo, lo que se ha traducido en un crecimiento gradual de la economía nacional, una gestión financiera adecuada, una moneda nacional (el kip) estable, una disminución de la pobreza y un avance gradual hacia la consecución de los ODM.

### Sectores cultural y social

#### *Educación*

22. La educación es el sector al que se concede máxima prioridad en la política del Gobierno. Este despliega esfuerzos para llevar esa prioridad a la práctica, ya que la enseñanza desempeña una función decisiva en el desarrollo de todos los demás sectores. La Constitución y la Ley de educación establecen que la educación es tanto un derecho como una obligación de la persona y la comunidad.

23. La Ley de educación dispone la obligatoriedad de la enseñanza primaria. El objetivo de la enseñanza es formar a buenos ciudadanos, que posean principios, conocimientos y capacidades apropiados. El Estado y la sociedad ponen empeño en desarrollar un sistema nacional de enseñanza de alta calidad y crear oportunidades y condiciones para que todos tengan acceso a ella, especialmente los que viven en las zonas rurales y más remotas, los grupos étnicos, las mujeres, los niños y las personas desfavorecidas. El Estado fomenta y alienta las inversiones privadas en este sector, y permite el funcionamiento de escuelas



privadas de acuerdo con las normas establecidas por el Estado para la elaboración de los planes de estudios. El Estado, en cooperación con la propia población, construye escuelas para que el sistema nacional de enseñanza llegue plenamente a las zonas habitadas por grupos étnicos. Por otra parte, la comunidad de donantes y los países amigos han prestado una asistencia inestimable para el fomento de la enseñanza, especialmente mediante la construcción de escuelas primarias en muchas partes del país.

24. El desarrollo de la enseñanza forma parte integrante de la Estrategia Nacional de Crecimiento y Erradicación de la Pobreza y tiene por objeto facilitar el acceso a la educación y reducir el analfabetismo de las mujeres, en particular las pertenecientes a minorías étnicas, mediante la asignación de recursos presupuestarios que permitan aumentar el gasto público en ese sector (véase el cuadro 7). Actualmente el Gobierno está ejecutando la Estrategia de Educación para 2020 y los programas de Educación para Todos. El sistema nacional de enseñanza comprende tanto la oficial como la no oficial. El sistema de enseñanza oficial consta de cinco niveles: enseñanza preescolar, enseñanza primaria, enseñanza secundaria, formación profesional y enseñanza superior (terciaria).

#### Cuadro 7

##### Tendencia del gasto público en educación

	1990/91	1994/95	1999/2000	2004/05	2005/06	2006/07
Presupuesto para educación como porcentaje del PIB	1,9	3,6	1,4	2,3	3,2	3,2
Gastos en educación como porcentaje del gasto público total	7,2	13,9	7,2	11,0	14,0	15,0

*Fuente:* Informe nacional sobre los ODM, 2008.

25. En general, la educación ha mejorado en términos tanto cualitativos como cuantitativos. Se han construido y reparado escuelas primarias en las zonas más remotas y en el 94% de las aldeas del país. La tasa de matriculación es del 91,6% en las escuelas primarias, el 62,7% en las escuelas secundarias de primer nivel y el 36,8% en las escuelas secundarias de nivel superior. La tasa de matriculación de niños de 6 años asciende al 86%. La tasa de alfabetización de las personas de más de 15 años es del 77,09%, lo que supone un aumento con respecto a 2005, cuando era del 73%. Existen más de 1.123 guarderías y jardines de infancia, 8.871 escuelas primarias, 1.125 escuelas secundarias (722 de primer nivel y 35 de segundo nivel, y 368 escuelas de estudios secundarios completos), 39 escuelas de formación profesional y 152 de estudios superiores y colegios universitarios. En este último caso, pueden ser públicas o privadas.

#### Salud

26. El Gobierno ha iniciado la aplicación de un plan estratégico en el sector de la salud pública para el período 2000-2020 como parte de la Estrategia Nacional de Crecimiento y Erradicación de la Pobreza. En él se establecen objetivos y programas generales para satisfacer las necesidades del pueblo lao multiétnico en materia de atención sanitaria. Los objetivos generales en el sector de la salud pública son los siguientes:

- Una atención sanitaria universal, justa e igual para todos, sin distinción de género, edad, condición social, costumbres, religión, origen étnico y lugar de residencia;
- La atención sanitaria básica debe satisfacer las necesidades y expectativas de la población;
- Mejorar la situación sanitaria de la población, en particular de los pobres.

27. De acuerdo con la Estrategia Nacional, el Gobierno establece prioridades y estrategias para eliminar la pobreza mediante el mejoramiento de la atención sanitaria, con especial atención a los 47 distritos más pobres del país. Las prioridades y estrategias son las siguientes:

- Facilitar el acceso al servicio de atención sanitaria;
- Aumentar la utilización de agua potable y cuartos de aseo;
- Reducir la tasa de mortalidad infantil;
- Promover la producción y utilización de los medicamentos tradicionales;
- Lograr un servicio de atención sanitaria básica que comprenda al 100% de la población de 72 distritos pobres en 2010.

28. El Gobierno elaboró 12 programas estratégicos para reducir la pobreza en relación con la atención sanitaria: 1) educación e información sanitarias; 2) red de servicios básicos de atención sanitaria; 3) fomento de la capacidad: capacitación del personal médico, con especial atención a la preparación de personal médico perteneciente a minorías étnicas, el fomento de la igualdad de género y el suministro de personal médico cualificado a las aldeas; 4) fomento de la salud de la madre y el niño; 5) vacunación de las mujeres y los niños; 6) abastecimiento de agua potable y promoción de un entorno saludable; 7) lucha contra las enfermedades transmisibles; 8) lucha contra la propagación del VIH/SIDA; 9) creación de fondos rotatorios de botiquines; 10) control de los productos alimentarios y farmacéuticos para garantizar su inocuidad para los consumidores; 11) fomento de la utilización de los medicamentos tradicionales junto con los medicamentos modernos; y 12) fortalecimiento de la sostenibilidad del sector de la salud pública.

29. El Gobierno tiene el propósito de ampliar la red de salud pública para hacerla llegar a las aldeas, prestando especial atención al nivel de base. Las aldeas y los grupos de aldeas son los objetivos principales de los servicios de salud pública. Al mismo tiempo, se fomenta y se han ampliado los servicios privados de atención sanitaria. Los productos farmacéuticos nacionales satisfacen el 48% de las necesidades.

30. La aplicación de los programas de salud pública ha progresado y dado resultados. El país cuenta con 813 centros de salud, y se han proporcionado botiquines a 5.785 aldeas distantes de los centros médicos existentes. El 77% de la población dispone de agua potable y el 50% cuenta con cuarto de aseo en el hogar. El tratamiento de los pacientes directamente por el personal médico produjo unos resultados del 92%. Se distribuyeron 1,5 millones de mosquiteros tratados médicamente a las personas expuestas al paludismo. Se han combatido de manera eficaz los brotes de gripe H1N1 y H5N1, por lo que su propagación ha sido limitada.

31. Las tasas de mortalidad materno-infantil han disminuido. Durante el período 1995-2005, la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años se redujo de 170 a 98 por 1.000 nacidos vivos, y la tasa de mortalidad infantil pasó de 140 a 70 por 100.000 nacimientos. La tasa de mortalidad materna ha decrecido desde 650 por 100.000 nacimientos en 1995 hasta 580 en 2000 y 405 en 2005. La mayoría de las defunciones relacionadas con el embarazo se produjeron cerca de la fecha del parto, o poco después de este. Ha aumentado la proporción de partos asistidos por personal especializado (véanse los cuadros 8 y 9).

Cuadro 8

**Tasas de mortalidad infantil y de niños menores de 5 años**

	1995	2000	2005	Objetivo 2015
Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años	170	107	98	80
Tasa de mortalidad infantil	104	82	70	49
Proporción de niños de 1 año inmunizados contra el sarampión	68	60	69	90

*Fuente:* Informe sobre los ODM, 2008.

Cuadro 9

**Tasa de mortalidad materna**

	1995	2000	2005	Objetivo 2015
Tasa de mortalidad materna (defunciones por 100.000 nacidos vivos)	650	530	405	260
Proporción de partos asistidos por personal sanitario especializado	14 (1994)	17	23	50

*Fuente:* Informe sobre los ODM, 2008.

32. La prevalencia de población infectada con el VIH es inferior al 0,1% (véase el cuadro 10). La República Democrática Popular Lao está rodeada por países con alta incidencia del VIH, y, debido al aumento de la movilidad tanto interna como transfronteriza de la población en edad laboral, existe un peligro real de que la epidemia del VIH se propague en el país. Las principales enfermedades transmisibles son el paludismo y la tuberculosis (véase el cuadro 11). Las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles son la difteria, la tos ferina, el tétanos, la hepatitis B y la gripe humana B.

Cuadro 10

**Acceso universal al tratamiento del VIH/SIDA**

	1990	1995	2000	2005	Objetivo 2015
Prevalencia del VIH en la población general (porcentaje)			0,06 (2001)	0,1 (2007)	<1
Prevalencia del VIH en el grupo de alto riesgo de personas de 15 a 24 años (porcentaje)*			0,4 (2001)	n.a.	<5
Prevalencia del VIH en las "mujeres de servicio" de 15 a 49 años			0,9 (2001)	2 (2004)	<5
Porcentaje del uso de preservativos entre las "mujeres de servicio"				54,4 (2004)	

*Fuente:* Informe sobre los ODM 2008.

33. En 2006, las diez principales causas de muerte en los hospitales a nivel nacional fueron las siguientes: neumonía (25,1%), accidente cerebrovascular (8,8%), traumatismo craneal (7,2%), paludismo (5,3%), edad avanzada (3,2%), lesiones o accidentes (2,0%), meningitis (1,6%), accidentes de tráfico o de carretera (1,5%), diarrea (1,2%), paludismo pernicioso o cerebral (1,1%), otras (42,9%).

### **Fuerza de trabajo y creación de empleo**

34. La política de liberalización de las inversiones ha supuesto la creación de más puestos de trabajo. La tasa de desempleo es de alrededor del 1,4% de la fuerza de trabajo (2005). Más de 100.000 personas han recibido recientemente formación profesional. El Gobierno permite que el sector privado construya centros de formación profesional. En la actualidad hay 152 centros de ese tipo: 60 públicos y 92 privados.

35. La estructura de la economía se ha transformado de acuerdo con la política de modernización e industrialización nacional, lo que ha creado condiciones propicias para la integración y la competencia regionales (véase el párrafo 18 *supra*). También ha cambiado la composición de la fuerza de trabajo a tenor de la nueva estructura de la economía. La fuerza de trabajo empleada en el sector agrícola disminuyó del 78,6% en 2000 al 76,6% en 2005, mientras que en el sector industrial aumentó del 6,9% al 7,7% en el mismo período, y en el sector de los servicios pasó del 14,5% al 15,6%. En 2005, la fuerza total de trabajo en todos los sectores principales creció en 2,71 millones.

### **Cultura**

36. La política cultural tiene por objeto promover la cultura nacional lao y desarrollar una sociedad espiritualmente civilizada. El Gobierno pone empeño en proteger la cultura nacional y preservar y promover las culturas y tradiciones de todos los grupos étnicos.

37. El Gobierno ha tratado de hacer llegar las actividades culturales al nivel de base mediante la construcción de aldeas culturales modelo, entre otras cosas. El pueblo lao multiétnico además de contribuir a la conservación de los monumentos culturales y el patrimonio nacional, participa activamente en la construcción de aldeas culturales modelo. En la actualidad, se ha concedido la denominación de "hogares culturales" a más de 150.000 hogares y la denominación de "aldeas culturales" a más de 580 aldeas y grupos de aldeas, y se han construido 35 centros culturales para la infancia en todo el país.

38. El Gobierno ha ampliado la cobertura de los medios de comunicación en el plano local. La radio y la televisión llegan actualmente a la mayor parte del país. Los programas del servicio central de radio y televisión y algunas emisoras locales transmiten sus programas en lao y en algunos otros dialectos de minorías étnicas.

## **B. Estructura constitucional, política y jurídica**

39. A raíz de la independencia en 1975, el primer Congreso de los Diputados del Pueblo proclamó el fin de la monarquía y estableció la República Democrática Popular Lao, cuyo Presidente es el Jefe del Estado, el Primer Ministro es el Jefe del Gobierno y el Consejo Supremo del Pueblo es el órgano representativo de los derechos e intereses del pueblo lao multiétnico. Se crearon consejos locales para que representaran a la población de las localidades respectivas.

40. En 1991, el Consejo Supremo del Pueblo aprobó la primera Constitución, por la que se transformaba el país de una entidad regida por instrucciones en una entidad que se rige por la Constitución y las leyes. Basándose en los principios enunciados en la Constitución, que traducen la voluntad y las aspiraciones del pueblo, el Gobierno lao ha seguido la política de crear un estado de derecho. Desde entonces, se han aprobado diversas disposiciones legislativas para regular las actividades y las relaciones sociales en distintas esferas. La Constitución se enmendó en 2003 a fin de atender las necesidades de la nueva etapa de desarrollo nacional.

41. A tenor de la Constitución de 2003, la República Democrática Popular Lao es un Estado independiente y soberano con integridad territorial. Es un país indivisible que

pertenece a todos los grupos étnicos que constituyen el pueblo lao. La República Democrática Popular Lao es un Estado constituido en democracia popular. Todos los poderes pertenecen al pueblo y son ejercicios por el pueblo y en interés del pueblo. El derecho del pueblo lao multiétnico y soberano se ejercita y asegura mediante el funcionamiento de su sistema político, cuyo núcleo fundamental lo constituye el Partido Popular Revolucionario Lao. La Asamblea Nacional (el órgano legislativo creado en virtud de la Constitución en sustitución del entonces denominado Consejo Supremo del Pueblo) y otros órganos del Estado se han establecido y funcionan sobre la base del principio del centralismo democrático. El Estado protege las libertades inalienables y los derechos democráticos del pueblo lao multiétnico.

42. La Asamblea Nacional es el órgano que representa los derechos e intereses del pueblo lao multiétnico. Es el órgano supremo del Estado y el órgano legislativo que aprueba la Constitución y las leyes, adopta decisiones sobre cuestiones nacionales fundamentales, vigila los actos y el desempeño de los órganos del poder ejecutivo, los tribunales y los fiscales populares y ratifica los tratados. De acuerdo con lo establecido en la Constitución, las siguientes organizaciones y personas tienen derecho a proponer proyectos de ley: el Presidente de la República, el Comité Permanente de la Asamblea Nacional, el Gobierno, la Suprema Corte Popular, el Fiscal Popular Supremo, el Frente Lao de Construcción Nacional y las organizaciones de masas a nivel central. Hasta la fecha, la Asamblea Nacional ha aprobado alrededor de 90 leyes relativas a la administración pública y asuntos judiciales, económicos, sociales, culturales y laborales.

43. Los diputados de la Asamblea Nacional son elegidos por sufragio universal, igual y directo y en votación secreta. Los electores tienen derecho a proponer el cese de sus representantes si consideran que han actuado de manera impropia al alto cargo que ocupan y que han perdido la confianza del pueblo. Las elecciones para la actual legislatura de la Asamblea Nacional se celebraron en 2006, con una participación del 99% de los electores. Cada legislatura de la Asamblea Nacional tiene una duración de cinco años.

44. El número de mujeres diputadas ha aumentado gradualmente. Primera legislatura: 45 diputados, de los cuales 4 mujeres; segunda legislatura: 79 diputados, 5 mujeres; tercera legislatura: 85 diputados, 8 mujeres; cuarta legislatura: 99 diputados, 21 mujeres; y quinta legislatura: 109 diputados, 25 mujeres. En la sexta legislatura, que es la actual, hay 29 mujeres diputadas, lo que representa el 27% de los 115 miembros de la Asamblea Nacional. Además, se ha formado un grupo parlamentario de diputadas con miras a promover la adopción de una perspectiva de género en todas las actividades de este órgano supremo del Estado. Se prevé que la proporción de mujeres diputadas en la séptima legislatura ascenderá al 30%.

45. El Presidente es el Jefe del Estado de la República Democrática Popular Lao y representa al pueblo lao multiétnico tanto dentro del país como en el extranjero. El Presidente es elegido por la Asamblea Nacional por un mandato de cinco años; tiene facultades para someter a la aprobación de la Asamblea Nacional el nombramiento o cese de los más altos funcionarios del Estado, a saber, el Primer Ministro, los viceprimeros ministros y los ministros. El vicepresidente desempeña las funciones del Presidente durante la ausencia de este, al mismo tiempo que desempeña otras funciones específicas previstas en la Constitución y la legislación. Corresponde al Presidente promulgar las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional, dictar decretos y órdenes presidenciales y decidir la ratificación de los tratados.

46. El Gobierno es el órgano ejecutivo del Estado. Aplica la Constitución y las leyes y adopta las políticas del Estado en todas las esferas, a saber, los asuntos políticos, económicos, culturales y sociales y de defensa nacional, seguridad y relaciones exteriores. El Gobierno tiene facultades para firmar y dirigir la aplicación de los tratados y acuerdos. El Primer Ministro es el Jefe del Gobierno. El Gobierno está formado por los ministros y

los presidentes de las organizaciones de categoría equivalente a ministerio. El Primer Ministro, los viceprimeros ministros y los ministros son elegidos por la Asamblea Nacional por un mandato de cinco años. El Gobierno celebra reuniones mensuales periódicas y puede convocar a reuniones extraordinarias cuando sea necesario. Las reuniones están presididas por el Primer Ministro. El Presidente podrá presidir una reunión del Gobierno en ocasiones especiales o si fuere necesario. El Gobierno rinde cuentas al Presidente y a la Asamblea Nacional. El Primer Ministro informa de la actuación del Gobierno a la Asamblea Nacional. Los diputados están facultados para formular preguntas al Primer Ministro y a otros miembros del Gobierno en relación con cuestiones nacionales importantes relacionadas con las actividades de los órganos del poder ejecutivo.

47. Los tribunales populares constituyen el poder judicial del Estado, que está formado por la Corte Suprema Popular, los tribunales populares regionales, los tribunales populares provinciales, los tribunales populares de distrito y la corte militar. Si se considera necesario, el Comité Permanente de la Asamblea Nacional podrá decidir el establecimiento de un tribunal especial. La Corte Suprema Popular, en su calidad de órgano judicial supremo del Estado, administra los tribunales populares de todos los niveles y examina sus veredictos.

48. El sistema de fiscales populares está formado por el Fiscal Popular Supremo, los fiscales populares regionales, los fiscales populares provinciales, los fiscales populares de distrito y el fiscal militar. La Fiscalía Popular es un órgano del Estado que está facultado para vigilar la correcta y uniforme aplicación de las leyes y los reglamentos por parte de todos los ministerios, las organizaciones de categoría equivalente, las organizaciones dependientes del Gobierno, el Frente Lao de Construcción Nacional, las organizaciones de masas, las organizaciones sociales, las administraciones locales, las empresas, los funcionarios públicos y los ciudadanos. La Fiscalía Popular también ejerce el derecho de la acción pública.

49. Se han establecido unidades de mediación de las aldeas encargadas de resolver los conflictos entre los lugareños y reducir así el número de casos que se llevan a los tribunales. La unidad de mediación de aldea está formada por el jefe de la aldea, un miembro del servicio de seguridad de la aldea, cada miembro del Frente de Aldea, la Unión de Jóvenes y la Unión de Mujeres. El sistema de mediación de aldeas desempeña una función de justicia informal para la solución de controversias de menor cuantía.

50. La República Democrática Popular Lao es un país que tiene un sistema mixto de tradiciones jurídicas civiles y socialistas, con predominio de la legislación civil. En 1993, el Gobierno emitió un decreto sobre la jerarquía de las disposiciones jurídicas de la República que sirviera de referencia al Estado, las organizaciones de masas y las organizaciones sociales para proponer proyectos de ley/actos jurídicos en sus respectivas esferas de competencia. En 2003, el Presidente dictó una orden presidencial sobre la elaboración de instrumentos jurídicos, por la que se establecía la siguiente jerarquía de instrumentos jurídicos y documentos oficiales en la República Democrática Popular Lao:

1. La Constitución;
2. Las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional;
3. Las resoluciones de la Asamblea Nacional;
4. Las resoluciones y recomendaciones del Comité Permanente de la Asamblea Nacional;
5. Las órdenes y decretos presidenciales;
6. Las resoluciones y decretos del Gobierno;
7. Los decretos, decisiones, órdenes y recomendaciones del Primer Ministro;

8. Las decisiones, órdenes, instrumentos y notificaciones de los ministros, los presidentes de las organizaciones de categoría equivalente a ministerio, los jefes de las organizaciones dependientes del Gobierno, el Presidente de la Corte Suprema Popular, el Fiscal Popular Supremo, los gobernadores provinciales, el Alcalde de la capital, los secretarios permanentes, los directores generales, los jefes de distrito y los alcaldes de las municipalidades;

9. Las reglamentaciones de las aldeas.

51. En 2009, el Presidente dictó una orden presidencial sobre la elaboración de tratados internacionales, la participación en ellos y su aplicación en la República Democrática Popular Lao. En ella se establecían las normas y procedimientos para la negociación, la firma y la ratificación de tratados, la adhesión a los mismos y el seguimiento y la presentación de informes de su aplicación. También se definía claramente el puesto que ocupan los tratados en el ordenamiento jurídico lao. Se dispone, en especial, lo siguiente: a) la promulgación de leyes, leyes subsidiarias y reglamentos no prejuzgará el cumplimiento de las obligaciones que incumben a la República Democrática Popular Lao en virtud de los tratados en que es parte; b) las disposiciones de tratados que no sean conformes con leyes aprobadas por la Asamblea Nacional o no hayan quedado reflejadas todavía en leyes se incorporarán en la legislación interna para que entren en vigor en el país; c) en caso de conflicto entre la legislación nacional y disposiciones de tratados, prevalecerán estas, pero esta primacía deberá estar en armonía con la Constitución nacional y las reservas formuladas por la República Democrática Popular Lao; d) los tratados que sean conformes con la Constitución y la legislación interna serán de aplicación directa. En la actualidad, la República Democrática Popular Lao es parte en cientos de instrumentos jurídicos internacionales, incluidos tratados y acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales. En los últimos años, se han desplegado esfuerzos para transformar las obligaciones contraídas en virtud de tratados en legislación nacional, y se han registrado progresos en muchos aspectos. La publicación de la orden presidencial facilita un cumplimiento más efectivo de las obligaciones jurídicas internacionales.

## **2. Marco general de promoción y protección de los derechos humanos**

### **A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos**

52. La República Democrática Popular Lao es parte en seis de las convenciones y dos protocolos que forman parte de los tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. También ha firmado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La República Democrática Popular Lao también es parte en otras convenciones sobre la promoción y protección de los derechos humanos, a saber, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención suplementaria sobre la abolición de la

esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad y el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.

53. La República Democrática Popular Lao es parte en otros convenios y convenciones sobre derechos humanos y derecho humanitario, a saber, los Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos adicionales, es decir, el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de conflictos armados no internacionales (Protocolo II). También es parte en nueve convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Convenios Nos. 4, 6, 13, 29, 100, 111, 138, 144 y 182), y en la actualidad está considerando la firma de otros convenios fundamentales de la OIT. El país es parte en la Convención de Palermo y sus tres Protocolos y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Por el hecho de ser un país asolado por la guerra, ha participado activamente y desempeñado un papel importante en el proceso de elaboración de la Convención sobre Municiones en Racimo, que ratificó poco después de la firma. El país acogió con eficacia la primera Conferencia de los Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo que se celebró en Vientián en 2010.

54. La República Democrática Popular Lao se convirtió en miembro de la ASEAN en 1997, cuya décima cumbre presidió en 2004 en su condición de país hospedante. Es parte en muchos acuerdos de la Asociación, en particular el Tratado de Amistad y Armonía en Asia Sudoriental y la Carta de la ASEAN (es el cuarto país que la ratifica). En su artículo 14, la Carta estipula la creación de un órgano de la ASEAN sobre derechos humanos. La República Democrática Popular Lao participó activamente en la redacción del mandato de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación.

55. Con respecto a las convenciones sobre derechos humanos en las que es parte la República Democrática Popular Lao, solo ha formulado reservas y/o declaraciones al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (arts. 1, 18 y 22). El Gobierno está dispuesto a adherirse a las normas universales de derechos humanos enunciadas en esas convenciones y cumplirlas de buena fe, teniendo en cuenta el contexto nacional y la realidad del país. La República Democrática Popular Lao nunca ha suspendido la aplicación de disposiciones de tratados de derechos humanos.

56. La República Democrática Popular Lao ha sido objeto del examen periódico universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos. De las 107 recomendaciones en él formuladas, 71 fueron aceptadas enteramente, 15 en parte y 21 no contaron con su apoyo porque no reflejaban las realidades del país o porque este no se encontraba en condiciones en ese momento de aplicarlas.

## **B. Marco jurídico general de protección de los derechos humanos a nivel nacional**

57. La Constitución de la República Democrática Popular Lao (cap. IV) enuncia claramente los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos (arts. 34 a 51). En particular, todos los ciudadanos lao son iguales ante la ley, sin distinción de género, condición social, nivel de formación, creencias y origen étnico (art. 34); los ciudadanos de ambos géneros gozan de iguales derechos políticos, económicos, culturales y sociales, y en el plano familiar (art. 37). La Constitución también proclama el derecho de voto y de presentarse como candidato en las elecciones, el derecho a la educación, el derecho al



trabajo, el derecho a la atención sanitaria, el derecho al esparcimiento, la libertad de movimiento y residencia, el derecho a elevar peticiones, presentar denuncias y expresar opiniones ante los órganos competentes, el derecho a la inviolabilidad física, a la dignidad y a la vivienda, la libertad de profesar o no profesar una religión, el derecho a la libertad de expresión, de prensa, de reunión, de asociación y de organizar manifestaciones que no sean contrarias a la ley, el derecho a la libertad de investigación científica, a la aplicación de los avances científicos y tecnológicos y los derechos a la creatividad artística y literaria y a participar en actividades que no sean contrarias a la ley. Los extranjeros y los apátridas están protegidos por la legislación nacional.

58. La Asamblea Nacional ha aprobado hasta la fecha más de 90 leyes que están directa o indirectamente relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos, entre otras, la Ley de protección de los derechos e intereses del niño, la Ley de desarrollo y protección de la mujer, la Ley de nacionalidad, la Ley de la familia, la Ley sobre presentación de denuncias, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, la Ley sobre los tribunales populares, la Ley sobre los fiscales populares, la Ley sobre la elección de diputados a la Asamblea Nacional, el Código del Trabajo, la Ley de sindicatos, la Ley de educación, la Ley sobre la alimentación, la Ley sobre tratamiento médico, la Ley de higiene, prevención de enfermedades y atención sanitaria, la Ley de medios de comunicación, la Ley sobre el Frente Lao de Construcción Nacional, la Ley de protección del consumidor, etc.

59. La aplicación de los tratados de derechos humanos en los que la República Democrática Popular Lao es parte requiere la incorporación de las obligaciones que se derivan de los tratados en la legislación nacional. En efecto, las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño se han incorporado en la Ley de protección de los derechos e intereses del niño, las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se han incorporado en la Ley de desarrollo y protección de la mujer, mientras que las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial se han incorporado en el Código Penal. Las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales están reflejadas en la Constitución Nacional y en la legislación pertinente. Además de las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional, el Presidente de la República, el Gobierno, los ministerios, las organizaciones de rango equivalente y las administraciones locales han emitido numerosos instrumentos jurídicos. Las siguientes disposiciones jurídicas subsidiarias disponen la aplicación directa de los tratados de derechos humanos: Decreto del Primer Ministro por el que se regula el ejercicio de las actividades religiosas y Decreto del Primer Ministro sobre asociaciones. El Gobierno está ultimando la elaboración de un decreto sobre los derechos de las personas con discapacidad, en aplicación de la Convención sobre la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

60. Los mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos son, entre otros, los siguientes: el Departamento de presentación de quejas y asuntos de nacionalidad de la Asamblea Nacional, los tribunales populares y la Fiscalía Popular. Los procesos por violación de derechos humanos están regulados en la Ley sobre presentación de denuncias, el Código de Procedimiento Penal y otra legislación pertinente. Cuando no se esté de acuerdo con la decisión adoptada por un tribunal en una causa, la persona interesada tendrá derecho a iniciar un proceso de apelación desde los tribunales de apelación hasta la Corte Suprema. Como norma, la decisión de la Corte Suprema Popular es definitiva. Sin embargo, todavía queda la oportunidad de pedir justicia a la Asamblea Nacional por conducto del Departamento de presentación de quejas y asuntos de nacionalidad.

61. La Corte Suprema Popular es el órgano judicial supremo del Estado y es competente para entender de los delitos, incluidos los actos de los órganos del poder ejecutivo, que

conculquen los derechos y atenten contra la dignidad de la persona. En el Código Penal se tipifican los delitos contra los derechos y libertades del ciudadano (cap. 3), que comprenden la coacción, la detención y prisión ilegales, el secuestro y la trata de seres humanos, la violación de la libertad individual de expresión y de asociación, la violación de domicilio, la violación de la intimidad personal, la obstaculización del ejercicio del derecho de voto y de presentarse como candidato en las elecciones, y la falsificación o destrucción de documentos electorales. El Código Penal enmendado (2005) incorpora las obligaciones que se derivan de los tratados internacionales de derechos humanos. En él se condenan los actos de discriminación contra miembros de los grupos étnicos y contra las mujeres, y la trata de seres humanos. Se han establecido en los tribunales populares salas especiales para asuntos de menores y de familia.

62. La Fiscalía Popular vela por el debido cumplimiento de la ley por los órganos encargados de las investigaciones y los interrogatorios y por los tribunales populares para garantizar que se imparta justicia en los procesos y proteger los derechos humanos de los acusados. También vela por que se haga justicia en las causas juveniles, incluida la aplicación de medidas no privativas de libertad para los niños.

63. La Asociación Lao de Abogados desempeña una función cada vez más importante en el sistema judicial. Proporciona asistencia letrada a los acusados en las causas penales, que es gratuita para los pobres. La Asociación ha establecido un servicio de asistencia jurídica a los pobres cuyos derechos hayan sido conculcados.

64. En el ordenamiento jurídico de la República Democrática Popular Lao, los tribunales populares no aplican directamente las disposiciones de los tratados al dictar sentencia. Sin embargo, la práctica seguida en el pasado ha consistido en aplicar la legislación nacional que estaba en armonía con las obligaciones derivadas de los tratados a los que se había adherido el país.

65. Se han establecido varios mecanismos institucionales encargados de supervisar el cumplimiento de los tratados de derechos humanos. Se han establecido, entre otros, los siguientes mecanismos interorganismos: Comisión Nacional para la Madre y el Niño, Comisión Nacional de Promoción de la Mujer, Comité Directivo Nacional sobre los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, Comité Directivo Nacional para la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Comité Nacional sobre las Personas con Discapacidad, Comité Directivo Nacional sobre la Trata de Seres Humanos y Comité Directivo Nacional sobre el Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos.

66. El Frente Lao de Construcción Nacional y las organizaciones de masas también desempeñan una función decisiva de protección de los derechos humanos. Cabe citar las siguientes organizaciones de masas: la Unión de Mujeres Lao, la Unión de Jóvenes Lao, la Federación Lao de Sindicatos y la Federación Lao de Veteranos de Guerra. El Frente Lao de Construcción Nacional es la organización política que fomenta la solidaridad entre todos los grupos étnicos, religiosos y estratos sociales. También se ocupa de la protección de los derechos humanos de todos los grupos étnicos y de la libertad religiosa. La Unión de Mujeres Lao es una organización de masas que se encarga de movilizar a las mujeres para que participen en el desarrollo nacional y en la reducción de la pobreza entre las mujeres. También desempeña las tareas concretas siguientes: satisfacer las necesidades de desarrollo de las mujeres lao, promover la condición jurídica y social y la función de la mujer, promover la solidaridad entre las mujeres de todos los grupos étnicos y todos los estratos sociales. La Federación Lao de Sindicatos es una organización de masas que protege los derechos e intereses de la población trabajadora, incluido el derecho al trabajo, a condiciones laborales justas, a sindicarse y a la seguridad social. La Unión de Jóvenes Lao es una organización de masas cuya función consiste en proteger los derechos e intereses de los jóvenes a fin de que puedan desarrollar plenamente su capacidad para contribuir al

desarrollo del país. También se ocupa, entre otras cosas, de ofrecer protección a los jóvenes para que no sean objeto de trata, y proporciona una asistencia apropiada a las víctimas. La Federación Lao de Veteranos de Guerra protege los derechos e intereses de las personas que se sacrificaron en pro de la liberación y la protección del país.

### **C. Marco general de promoción de los derechos humanos a nivel nacional**

67. El Gobierno concede importancia a la promoción de los derechos humanos, entendiendo que una mayor toma de conciencia con respecto a los derechos y la dignidad del ser humano por parte de los funcionarios públicos y la sociedad en general contribuye a un mayor respeto de los derechos humanos y reduce los atentados contra ellos. Incumbe a los mecanismos interinstitucionales mencionados más arriba la tarea de promover los derechos humanos en virtud de su mandato. Además, cada ministerio e institución competentes ha establecido un centro de coordinación de las actividades relativas a los derechos humanos integrado por dos a cinco funcionarios que se encargan, entre otras cosas, de promover los derechos humanos de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la legislación y los tratados internacionales relacionados con la esfera de competencia del ministerio/institución de que se trate. La División de Derechos Humanos del Departamento de Tratados e Instrumentos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como centro de coordinación interministerial en materia de derechos humanos. Con el apoyo del Proyecto de Derecho Internacional ([www.ilp.gov.la](http://www.ilp.gov.la)), concebido por el PNUD y financiado por el Gobierno de Finlandia y la Unión Europea, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha difundido ampliamente los tratados de derechos humanos en los que la República Democrática Popular Lao es parte, así como los tratados a los que está considerando adherirse, entre distintos grupos interesados, en particular funcionarios públicos, miembros de la Asamblea Nacional, jueces, fiscales, miembros de la policía central y local, abogados, miembros del mundo académico, investigadores, estudiantes, miembros de las organizaciones de masas y de la sociedad civil y el público en general. El Proyecto de Derecho Internacional ha tenido tanto éxito que el centro regional del PNUD con sede en Bangkok ha preparado una monografía de este exitoso proyecto de derechos humanos. Todos los tratados fundamentales de derechos humanos y la Declaración Universal de Derechos Humanos se han traducido al idioma lao. Se han publicado y difundido ampliamente dos volúmenes de tratados de derechos humanos y se han organizado en todo el país muchos seminarios y talleres sobre distintos temas relacionados con derechos humanos.

68. Se han organizado importantes actos para concienciar a la sociedad con respecto a los derechos humanos, entre los que cabe mencionar la conmemoración del 50º y el 60º aniversarios de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1998 y 2008, respectivamente. Merece mención especial la gran ceremonia de 2008 que, copresidida por el Primer Ministro Adjunto, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en la República Democrática Popular Lao, se organizó para conmemorar el 60º aniversario de la Declaración Universal, a la que asistieron más de 1.300 personas.

69. Otras organizaciones también han participado activamente en la difusión de información sobre los derechos humanos, en particular la Unión de Mujeres Lao y la Comisión Nacional de Promoción de la Mujer, la Comisión Nacional de la Madre y el Niño y el Comité Nacional para las Personas Discapacitadas. El Ministerio de Justicia ha establecido el Centro de Información sobre los derechos del niño. Las fiscalías populares promueven, entre otras cosas, la justicia juvenil. La Asociación Lao de Abogados difunde información sobre los derechos humanos entre los miembros de distintos grupos étnicos. La

Asociación Lao de Discapacitados promueve los derechos humanos y los derechos de las personas con discapacidad. El Centro de Derechos Humanos de la Academia Nacional de Ciencias Sociales realiza investigaciones sobre los derechos humanos y organiza talleres sobre distintos temas relacionados con ellos. Se ha creado una unidad de derechos humanos en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Lao con el fin de incluir la enseñanza de los derechos humanos en el plan de estudios. El Ministerio de Educación está preparando un manual sobre derechos humanos para las escuelas.

70. Los medios de comunicación, incluidos los periódicos de propiedad estatal y privada, las revistas y los programas de radio y televisión desempeñan una función cada vez más importante de promoción mediante la difusión de información sobre los derechos humanos reconocidos en la Constitución y la legislación, así como en los tratados de derechos humanos. Se transmiten programas especiales de radio y televisión para promover los derechos de la mujer y los derechos del niño.

71. La República Democrática Popular Lao carece de una institución independiente de derechos humanos que se inspire en los Principios de París. Sin embargo, los arreglos y mecanismos institucionales existentes se han reforzado gradualmente y son medios sumamente apropiados para promover y proteger los derechos humanos en esta etapa del desarrollo y evolución del país. Se han establecido organizaciones no gubernamentales (ONG) en calidad de organizaciones sociales y profesionales. Tras la aprobación del Decreto del Primer Ministro sobre asociaciones, aumentará el número de organizaciones de la sociedad civil que contribuyan ulteriormente al desarrollo socioeconómico nacional y la reducción de la pobreza y a promover los derechos humanos de todos los grupos étnicos del pueblo lao. En la actualidad, alrededor de 160 ONG internacionales están colaborando con la República Democrática Popular Lao en distintas esferas del desarrollo nacional.

#### **D. Papel que desempeña el proceso de presentación de informes en la promoción de los derechos humanos a nivel nacional**

72. Al preparar los informes que han de presentarse en virtud de las convenciones y convenios de derechos humanos y el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Gobierno ha prestado atención a la participación de todas las partes interesadas, incluidos los organismos gubernamentales pertinentes y las organizaciones de masas, sociales, profesionales, académicas y de investigación. Todos los mecanismos interinstitucionales mencionados más arriba desempeñan la tarea de supervisar la preparación de esos informes. Participaron activamente en el proceso de elaboración de dichos informes y examen, incluido el presente documento básico común, los representantes de agentes no estatales, en particular el Frente Lao de Construcción Nacional, la Unión de Mujeres Lao, la Unión de Jóvenes Lao, la Federación Lao de Sindicatos, la Asociación Lao de Abogados, la Asociación Lao de Discapacitados, el Centro de Derechos Humanos de la Academia Nacional de Ciencias Sociales, la Universidad Nacional y otras organizaciones y fundaciones sociales y profesionales. Las organizaciones internacionales y las ONG internacionales con sede en la República Democrática Popular Lao pudieron formular observaciones sobre los proyectos de informes en virtud de los órganos de tratados y el EPU. En particular, se ha invitado a expertos de los respectivos órganos de tratados a que aporten su contribución en los talleres organizados con miras a examinar los proyectos de informes preparados en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La República Democrática Popular Lao tiene el propósito de invitar a sendos expertos del Comité de Derechos Humanos y del Comité de Derechos de las

Personas con Discapacidad para que desempeñen una función de asesoramiento especializado en los talleres que se organicen próximamente para examinar los proyectos de informes que se han de presentar en virtud de los tratados respectivos.

73. Durante el proceso de preparación de los informes, se recopilaron datos e información a nivel central y local. Se celebraron entrevistas con los grupos interesados. Por ejemplo, durante la preparación del informe que se ha de presentar en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, se reunieron datos e información directa de las personas que viven en distintas provincias; en cuanto al informe que se ha de presentar en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, se reunió información a nivel central y local, incluidas visitas a los principales proyectos de desarrollo que influyen en los medios de subsistencia en las comunidades locales.

74. Los informes nacionales que se presentan en virtud de tratados de derechos humanos y el EPU, así como las observaciones finales, los comentarios y las recomendaciones de los respectivos órganos de tratados y del Consejo de Derechos Humanos, se publican en el idioma lao, que es la lengua oficial del país, y se difunden ampliamente en la sociedad. El Gobierno presta mucha atención a la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados y el Consejo de Derechos Humanos con respecto al EPU. Se organizan consultas, seminarios y talleres al respecto con la participación activa de los ministerios y las organizaciones de masas y de la sociedad civil.

75. El criterio participativo que se adopta en el proceso de preparación de los informes, la publicación de los informes nacionales en esta esfera y las medidas adoptadas por el Gobierno en aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados y las contenidas en el EPU en el marco de talleres, seminarios y consultas han contribuido de manera eficaz a que la sociedad lao tome más conciencia con respecto a los derechos humanos, lo cual ha propiciado su promoción y protección en el país.

## **E. Otra información sobre los derechos humanos**

76. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao ha cooperado activamente con la comunidad internacional en distintas esferas relacionadas con la promoción y la protección de los derechos humanos. En particular, el Gobierno concede importancia a la aplicación de las conferencias mundiales, en particular la Conferencia Mundial en favor de la Infancia (1990), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (1996), la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas (2000) y las cumbres de seguimiento (2005 y 2010), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados (2001), la Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001), la Cumbre Mundial sobre el Cambio Climático (2009), etc.

77. La Plataforma de Acción de Beijing se ha integrado en la política y la acción de la República Democrática Popular Lao, lo que se manifestó en el establecimiento de la Comisión Nacional de Promoción de la Mujer. El Gobierno aprobó la Estrategia Nacional para la Promoción de la Mujer (2006-2010), que consta de cinco planes de acción. En el período 2009-2010 concluye la aplicación de la Estrategia Nacional para la Promoción de la Mujer (2006-2010). La Comisión Nacional para la Promoción de la Mujer está examinando y evaluando los resultados de cada plan de acción y mejorará el contenido de la estrategia

en una estrategia para 2011-2015 que esté en armonía con el Séptimo Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico.

78. El goce de los derechos humanos por el pueblo lao se hace efectivo mediante la aplicación de los resultados de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000), en particular los esfuerzos que se realizan en el plano nacional para alcanzarlos. La República Democrática Popular Lao ya ha presentado sus dos informes sobre el logro de los ODM. El segundo informe versó sobre el examen de mitad de período de los progresos realizados al respecto. El país ha podido, con posterioridad a la presentación del primer informe, mantener tasas de crecimiento económico sostenido. El crecimiento económico es un factor importante de erradicación de la pobreza. Se han realizado importantes progresos al respecto, y es muy posible que pueda alcanzarse la meta relativa a la enseñanza primaria y la reducción de la mortalidad infantil, si bien se sigue tropezando con dificultades en la consecución de otras metas establecidas, en particular la eliminación del hambre. El logro de los ODM está interrelacionado y en estrecha interdependencia con la aplicación de los tratados de derechos humanos en los que el país es parte.

## **F. No discriminación e igualdad**

79. En el marco de su política de promoción y protección de los derechos humanos, el Gobierno concede mucha importancia a los principios de no discriminación e igualdad proclamados en la Constitución y la legislación lao. El artículo 35 de la Constitución establece que "todos los ciudadanos lao, sin distinción de género, condición social, nivel de instrucción, creencias religiosas y origen étnico, son iguales ante la ley". El artículo 34 estipula que "toda persona que tenga la nacionalidad lao es considerada ciudadano lao tal como se define en la ley". La nacionalidad lao se adquiere por nacimiento, naturalización y otros criterios definidos en los artículos 11 a 14 de la Ley de nacionalidad. Los derechos y obligaciones de las personas que no tengan la nacionalidad lao también gozan de protección de acuerdo con la Constitución y la legislación ordinaria. En particular, el artículo 50 de la Constitución estipula que "los extranjeros y los apátridas también gozan de protección con respecto a los derechos y libertades reconocidos en la legislación, tienen derecho a presentar denuncias ante los tribunales y organismos competentes y están obligados a respetar la Constitución y la legislación de la República Democrática Popular Lao".

80. El artículo 6 de la Ley sobre los tribunales populares garantiza la igualdad de todos ante la ley: "todos los ciudadanos lao son iguales ante la ley y los tribunales, sin distinción de origen, condición económica y social, pertenencia racial y étnica, lengua, sexo, nivel de formación, ocupación, religión, domicilio y otras circunstancias". El artículo 6 del Código de Procedimiento Penal establece que "... las sentencias penales deberán basarse en la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y la justicia, sin distinción de origen, condición económica y social, pertenencia racial y étnica, lengua, sexo, religión, nivel de formación, ocupación, domicilio y otras circunstancias. Los tribunales populares crearán las condiciones para que las personas, en particular los demandados, los delincuentes y los acusados en causas civiles, puedan ejercer sus derechos a un juicio objetivo y con todas las garantías"; el Código de Procedimiento Civil dispone, en su artículo 3, que "los tribunales son los únicos órganos competentes para juzgar asuntos civiles, y sus sentencias deberán basarse en la igualdad de todos los ciudadanos lao ante la ley"; el artículo 6 de ese Código estipula que todos los ciudadanos lao son iguales ante la ley y la justicia: "el proceso civil se basará en el principio de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y la justicia, sin discriminación por motivos de sexo, raza, origen étnico, condición social y económica, idioma, nivel de formación, profesión, creencias, domicilio y otras circunstancias. El tribunal popular creará las condiciones adecuadas para que los ciudadanos, en particular los

litigantes, puedan ejercer su derecho a la igualdad a fin de que el proceso se desarrolle debidamente y con objetividad".

81. La igualdad de género y la no discriminación se proclaman en la Ley de desarrollo y protección de la mujer. En su artículo 13 dispone que "la igualdad de género supone la paridad en el autodesarrollo; las mujeres y los hombres tienen el mismo valor e iguales oportunidades en la esfera política, económica, sociocultural y de la familia, así como en los asuntos de defensa, seguridad y relaciones exteriores, reconocidas en la Constitución y las leyes".

82. La igualdad y la no discriminación de los grupos étnicos están garantizadas en la Constitución y las leyes. Los 49 grupos étnicos son iguales ante la ley. La Constitución dispone en su artículo 8 que: "el Estado aplicará una política de solidaridad e igualdad entre los grupos étnicos. Todos los grupos étnicos tienen derecho a conservar y promover las buenas costumbres, las tradiciones y la cultura del país y de sus propias comunidades. Están prohibidos todos los actos que creen divisiones y discriminación entre los grupos étnicos". El Código Penal contiene disposiciones que castigan como delito la discriminación contra los grupos étnicos y el acto de sembrar la división entre ellos (arts. 66 y 176).

83. El Gobierno vela en especial por garantizar la igualdad y la no discriminación de las personas con discapacidad, muchas de las cuales son víctimas de artefactos explosivos sin detonar, municiones en racimo y otros restos de material de guerra. El Gobierno promueve la creación de condiciones favorables para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos sobre una base de igualdad en la vida política, económica, social y cultural de la nación. Esas personas reciben apoyo del Estado y la sociedad para resolver los problemas con que se enfrenten en materia de atención sanitaria, rehabilitación, desempeño profesional y ejercicio de sus demás derechos de conformidad con la ley. Se está elaborando una disposición subsidiaria sobre los derechos de las personas con discapacidad que tendrá la forma de un decreto del Primer Ministro que, una vez aprobado, constituirá la base jurídica de normas y procedimientos detallados para garantizar de manera eficaz los derechos de las personas con discapacidad en la República Democrática Popular Lao.

---